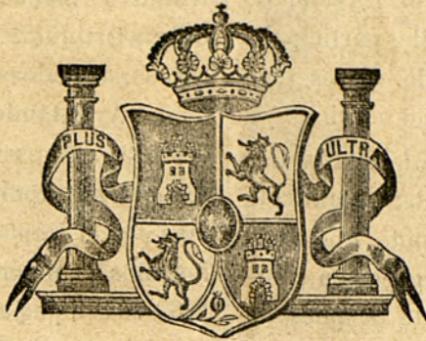


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 9 de Octubre de 1888.

(Continuacion).

No habiendo remitido D. Pablo Guerrero y D. Felipe Polo, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron del distrito de Palacios de Riopisuerga durante los años económicos de 1869-70, 1870-71 y 1871-72, las cuentas municipales de los ejercicios expresados, que les fueron devueltas para subsanar varios defectos de que adolecian, no obstante los repetidos recordatorios que al efecto se les han dirigido: la Comision acuerda que se repitan nuevos oficios, encargando al Alcalde que inmediatamente haga comparecer en la Casa consistorial á los cuentadantes y les prevenga que si en el término de 20 dias no se reciben las cuentas se les impondrá la multa de 15 pesetas por cada cuenta, con que desde luego quedan conminados.

Resultando que la cuenta municipal del distrito de Arandilla, correspondiente al año económico de 1868-69, fué declarada nula por haber sido rendida por personas incompetentes y por consiguiente irresponsables del alcance que en la misma se habia declarado; que se han dirigido repetidas comunicaciones para que se formase por los herederos de D. Santiago Lopez y de D. Pedro Juez, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron á la terminacion del ejercicio expresado, sin que hasta la fecha se haya podido conseguir, no obstante haberles conminado en 4 de Abril último con la multa de

15 pesetas á cada uno; y como esta desobediencia no debe quedar impune, la Comision acuerda declararles incursos en la multa expresada, la cual remitirán en el papel correspondiente dentro del término de 10 dias, previniéndoles que si en el de un mes no se recibe la cuenta se les exigirá mayor responsabilidad.

No habiendo remitido el Alcalde de Revilla Vallejera la diligencia de notificacion en que se hiciese constar la fecha en que hizo saber á los cuentadantes de 1870-71 la resolucion de esta Corporacion de 11 de Enero de 1887 relativa á que presentasen la cuenta municipal de dicho ejercicio, que fué devuelta para subsanar los defectos en ella observados, no obstante haberle conminado en 11 de Abril último con la multa de 15 pesetas: la Comision acuerda declararle incurso en la multa expresada, la cual remitirá en el papel correspondiente en el término de diez dias; previniéndole que si en el mismo plazo no remite la diligencia de que queda hecha referencia se le exigirá mayor responsabilidad por su desobediencia.

Resultando que la cuenta municipal del distrito de Palacios de Riopisuerga, correspondiente al ejercicio de 1878-79, fué devuelta para que se formase con arreglo á las prescripciones de la ley por D. Gorgonio Ortega y D. Matias Ortega, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron en dicho año; que se han dirigido repetidas comunicaciones encaminadas al cumplimiento de dicho servicio, sin que se haya conseguido, no obstante haberles declarado en sesion

de 21 de Marzo último incursos en la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno: la Comision acuerda que al D. Gorgonio Ortega se le declare incurso en el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa por la desobediencia que viene demostrando en el cumplimiento de este servicio, y en cuanto al que fué Depositario D. Matias Ortega, mediante haber fallecido, que se dé conocimiento á sus herederos para que como responsables del resultado que ofrezca la cuenta expongan lo que vieren convenirles, previniéndoles que si no lo cumplen en el plazo de 30 dias se les impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

No habiendo sido devuelta la cuenta municipal del distrito de Tobes y Rahedo, correspondiente al año económico de 1885-86, que fué recogida en 5 de Abril último para que por los cuentadantes se subsanasen los defectos de que adolecia y despues se sometiese de nuevo á la revision y censura de la Junta municipal: la Comision acuerda que si en el término de 15 dias no remite la cuenta, se adoptarán contra el Alcalde las medidas que procedan,

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 9 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente interino, Andrés Aldea. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 16 de Octubre de 1888.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Ber-

nardo Porres, y asistencia de los Sres. Villanueva, Arroyo, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se repitió la votacion que quedó empatada en la sesion anterior sobre el expediente formado á instancia de D. Valeriano Santo Domingo y D. Felix San Martin en solicitud de que se declarase la nulidad de la eleccion de Alcalde y Procurador Síndico verificada por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa en 27 de Agosto último, y los Sres. Arroyo y Alfaro votaron en el sentido de que procedía declarar la validez de los nombramientos de Alcalde y Procurador Síndico y no el de Teniente Alcalde, que no corresponde á aquel distrito segun la ley; y los Sres. Villanueva y Porres insistieron en sus votos de la sesion anterior de que debia declararse la nulidad de dichos nombramientos.

En su virtud el Sr. Porres, Presidente, resolvió el empate, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 95 de la ley provincial, en el sentido de que debia informarse al Sr. Gobernador que procedia estimar el recurso interpuesto, y declararse la nulidad de los nombramientos de Alcalde, Teniente y Procurador Síndico verificados en 27 de Agosto último.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas que á continuacion se expresa.

Valle de Tobalina.—1888.—Matias Alonso Celada y Cano, número 21: la Comision le declara soldado sorteable.

Se acordó que comparezca el dia

23 del actual con el objeto de ser tallado en revision el mozo Esteban Olea Grijalba, núm. 16 del sorteo de esta Capital para el primer reemplazo de 1885.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador fechado en 12 del actual transcribiendo la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 5 del corriente, en que se ha desestimado el recurso interpuesto por D. Miguel Cantero, vecino de Lerma, contra el acuerdo de esta Comision que declaró incapacitado á D. Ignacio Pablos, para seguir desempeñando el cargo de concejal del Ayuntamiento de aquella villa.

Se acordó que sea tallado en Puerto Rico el mozo Mauricio Villasante Romillo, núm. 12 del alistamiento de la Merindad de Montija para el reemplazo de 1887, y se remita á esta Corporacion certificado de la estatura con que resulte en la medicion, á fin de que pueda en su virtud resolverse lo que proceda.

Vistos los oficios del Sr. Gobernador fechados en 10, 11, 12 y 15 del actual, remitiendo las comunicaciones dirigidas á su autoridad por la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia en que se piden datos con referencia á las cuentas municipales respectivas de lo que conste en ellas acerca de si han sido arbitradas ó arrendadas las fincas cuya excepcion de venta ha sido solicitada por los pueblos que se expresan en ellas: la Comision acuerda que pasen sucesivamente al Oficial del Archivo provincial y á la Contaduría para que en vista de las cuentas municipales obrantes en una y otra Dependencia informen sobre lo que resulte en ellas acerca de los particulares expresados.

La Comision acordó quedar enterada de los oficios del Sr. Gobernador fechados en 11 del actual trasladando otros de los Alcaldes de Burgos, Belorado y Miranda, en que aquellas autoridades locales expresan, á saber: la primera que se están formando las cuentas de gastos é ingresos carcelarios correspondientes á 1887-88, y que se remitirán á esta Comision tan pronto como estén aprobadas por la Junta de representantes del partido judicial; la segunda manifestando que la cuenta del mismo ramo y año económico se halla redactada y pendiente de su apro-

bacion; y la tercera que se está terminando su formacion.

La Comision quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras provinciales participaba salidas y regresos de varios empleados á asuntos del servicio.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Arquitecto provincial participando que en el dia 10 del actual regresó en compañía del Ayudante después de cumplimentar el servicio que participó en su comunicacion del 9, y de otro del mismo funcionario transcribiendo el que le dirigió el Sr. Gobernador con fecha 26 de Setiembre próximo pasado, remitiéndole la comunicacion y certificado del acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Valle de Mena sobre ensanches y traslacion de las escuelas de aquel municipio, á fin de que dicho funcionario facultativo se sirviera informar.

Se acordó acceder á lo pretendido por el Alcalde de Vizcainos de que no se expida comision de apremio contra el Ayuntamiento de su presidencia por sus débitos del contingente provincial en razon á que un Comisionado del Ayuntamiento vendrá á la Capital en el dia de hoy ó en el de mañana á satisfacer sus débitos.

Visto el oficio del Alcalde de Villahoz pidiendo que el Arquitecto provincial verifique la modificacion ordenada por la Superioridad del plano de un edificio de Escuelas, así como la Memoria y demás documentos referentes al mismo: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio á la mayor brevedad posible.

Diose cuenta de una nota del Contador de fondos provinciales haciendo presente que la alfombra del despacho del Sr. Gobernador está inservible y no puede colocarse, por lo cual, de seguir la costumbre de tener dicho local alfombrado, será preciso hacer una nueva; y puesta á votacion la urgencia de dicho asunto, á los efectos del art. 98, núm. 3.º, de la ley provincial, los Sres. Arroyo, Villanueva, y Porres votaron en el sentido de que no podía darse al mismo el expresado carácter, y que por tanto, debia dejarse el asunto á la resolucion de la Diputacion provincial, toda vez que esta había de reunirse ya dentro de 15 dias, quedando así acordado.

El Sr. Alfaro votó en pro de la urgencia.

Dada cuenta nuevamente del expediente, que quedó sobre la mesa en la sesion de 9 del actual, instruido á instancia de D. Santos Garcia Ortigüela, vecino de Covarrubias, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le declara responsable de 5355 pesetas que se supone se pagaron de mas por el impuesto personal en los años económicos de 1868-69 y 1869-70 con perjuicio de los fondos municipales: la Comision acuerda, para poder informar con el verdadero conocimiento de causa, que el Alcalde remita certificacion, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y autorizada con el V.º B.º de aquella autoridad local, con referencia al libro de intervencion que se llevó en el año de 1870-71, expresiva del asiento, que figure en él del ingreso de 8540.50 pesetas, verificado en 10 de Julio de 1870, y copia certificada literal expedida con las mismas formalidades del cargarme que consta del expresado ingreso en la cuenta municipal de dicho año económico.

Dada cuenta nuevamente del expediente sobre expedicion de apremios contra los Ayuntamientos de la provincia para la realizacion de sus débitos del contingente provincial: la Comision, en vista de la lista de descubiertos presentada por la Contaduría, acuerda que se expidan desde luego comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de Aranda, Villasandino, Moradillo de Roa, Pedrosa de Duero, Barbadillo de Herreros, Sotresgudo y Valle de Tobalina, por ser los que aparecen con débitos mas considerables con relacion á sus cuotas.

Así bien acordó nombrar comisionados para dichos apremios, á saber: á D. Nicolás Pasca para el Ayuntamiento de Aranda, á D. Eustasio Olanda para el de Villasandino, á D. Lino Nuñez para el de Moradillo de Roa, á D. Inocencio Alvaro para el de Pedrosa de Duero, á D. Ignacio Perez Ortiz para el de Barbadillo de Herreros, á D. José Rodriguez para el de Sotresgudo, y á D. Blas Martinez para el del Valle de Tobalina.

Vista la relacion, presentada por el negociado de Instruccion pública y por la Secretaría, de los 25 aspirantes al ingreso en la Academia de dibujo del Consulado para el curso que acaba de inaugurarse: la Comision acuerda admitirlos por haber justificado todos ellos que

reunen las condiciones legales.

Se acordó estimar el recurso interpuesto por D. Antonio Sainz Salvador, vecino de Pedrosa del Príncipe, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido desestimada la excusa que ha presentado de su edad sexagenaria para eximirse del cargo de Depositario de fondos municipales.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que procede aprobar el proyecto formado por el Arquitecto provincial de conduccion de aguas y construccion de una fuente y de un abrevadero en el pueblo de Pangua, distrito de Condado de Treviño, previo el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la alzada interpuesta por D. Andrés Huerta, Alcalde que fué de Villamayor de los Montes en el año económico de 1885-86, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 11 de Diciembre de 1887 por el que se le obliga á rendir la cuenta que el recurrente recibió del arrendatario de consumos D. Pedro Diez.

En el expediente instruido á instancia de D. Joaquin Angulo y otros vecinos del pueblo de Villoviado, perteneciente al distrito municipal de Revilla Cabriada, en solicitud de que se constituyera en aquella localidad la Junta local administrativa á que se refiere el art. 90 de la ley municipal: diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 2 del actual, trasladando otro del Alcalde de Revilla Cabriada con el cual remite la instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion D. Felix Arribas, vecino y Alcalde constitucional de Revilla Cabriada, alzándose del acuerdo de esta Comision de 18 de dicho mes en que se supone fué desestimada la pretension del Ayuntamiento de que no se constituyera la expresada Junta local en Villoviado, cuya instancia la remite el Sr. Gobernador con el expediente de su razon á los efectos de la ley provincial vigente; y resultando que el supuesto acuerdo de la Comision, que no es de 18 de Setiembre, sino del 15 del mismo mes, no fué resolutorio del expediente sino informativo, en el sentido de que procedia ordenar al Ayuntamiento que dispusiera la renovacion de la repetida Junta local administra-

tiva, siendo de la competencia del Sr. Gobernador civil el fallo que hubiera de recaer en el asunto: la Comision acuerda devolver á dicha Autoridad superior de la provincia la alzada y el expediente de que queda hecho mérito á los efectos á que haya lugar.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procedia estimar el recurso interpuesto por D. Ceferino Garcia Martin, Licenciado en Medicina y Cirujía, vecino de Quintanamavirgo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el cual ha sido separado del cargo de Médico titular sin formacion de expediente ni causa que aconsejase dicha medida.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra solicitando perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha ocurridas á consecuencia del pedrisco que descargó en los campos de aquella localidad el dia 14 de Agosto último: la Comision acuerda que pase á la Administracion de Hacienda de la provincia.

En el expediente sobre perdon de la contribucion territorial al pueblo de Valtierra de Riopisuerga, distrito de Padilla de Abajo, por las pérdidas de cosecha que causó en él el pedrisco del dia 14 de Agosto de este año: la Comision acuerda que informe el Ayuntamiento de Padilla de Arriba, y que se recuerde el que se tiene pedido al de Melgar de Fernamental.

Se acordó no haber lugar á acceder á la pretension de D. Ecequiel Amigo Alonso, vecino de Cameno, de que se le conceda algun socorro del fondo de calamidades del presupuesto provincial por habersele incendiado las mieses en 9 de Setiembre último.

Se acordó la admision definitiva en el Hospicio provincial de la niña Erotida que ingresó interinamente en dicho asilo en el dia 11 del actual.

Se acordó dar por terminado el expediente de demencia de Agapito Alonso Arranz, soltero, de 32 años de edad, natural de Peñaranda de Duero, y desestimar la pretension de ingreso del supuesto alienado en el Hospicio provincial.

La Comision acordó que se transcriban al Sr. Gobernador los informes emitidos por el Oficial del Archivo y por la Contaduría con referencia á las cuentas municipales obrantes en una y otra dependen-

cia posteriores al año de 1835 referentes al particular de si han sido ó no arbitrados ó arrendados ciertos terrenos sitios en el término de varios pueblos de la provincia, cuya excepcion de venta ha sido solicitada por sus Ayuntamientos.

Se acordó no haber lugar al abono de los gastos hechos por las Hermanas de la Caridad que se hallan al servicio del Hospicio provincial en baños y aguas medicinales durante el último verano, importante 259'25 pesetas.

Examinada la cuenta remitida por el Alcalde de Pancorbo del servicio de bagajes de aquel canton correspondiente al primer trimestre del presente año económico, y resultando debidamente justificada, la Comision acordó aprobarla por la cantidad de 458 pesetas 25 céntimos á que asciende su importe.

Visto el oficio del Sr. Gobernador, fechado en 10 del actual, trasladando una comunicacion del contratista del servicio de bagajes del canton de Ontomin de 4 de Setiembre último en que se formulan quejas contra el Alcalde de aquel pueblo por las faltas que comete en el ejercicio de su autoridad en la prestacion de dicho servicio: la Comision acordó que se transcriba dicha comunicacion á aquella autoridad local para que conteste á los cargos que en ella se formulan, con el fin de resolver en su vista lo que proceda.

Se acordó aprobar la cuenta de bagajes del canton de Melgar de Fernamental correspondiente al primer trimestre del presente año económico por la cantidad de 1 peseta 8 céntimos á que asciende su verdadero importe.

Se acordó conceder al Vocal de esta Comision Sr. Porres licencia por 15 dias para ausentarse de esta Capital, y que se oficie al Sr. D. Toribio Gonzalez Medina, Diputado por el distrito de Castrogeriz y Villadiego, que se halla presente en esta Capital y á quien corresponde sustituirle con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 y 92 de la ley provincial, para que se sirva asistir desde la sesion próxima que ha de celebrarse el dia 19 del actual.

Con lo que se levantó la presente siendo las ocho de la noche.

Burgos 16 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente accidental, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 19 de Octubre de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Arroyo, Villanueva, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que manifiesta haber dirigido en el dia 15 del actual orden al Decano del Colegio de Notarios de esta Capital excitando su celo para que remueva cuantos obstáculos se presenten á la traslacion antes del 1.º de Noviembre de los protocolos, que se hallan en el piso 3.º del Palacio provincial, del Archivo notarial de este partido judicial al punto que sea conveniente, puesto que no puede instalarse en el Palacio de Justicia por falta de local, significando al propio tiempo que carece de facultades coercitivas para obligar á la Junta del Colegio notarial al cumplimiento de este servicio.

Así bien quedó enterada la Comision de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Notario Archivero en que manifiesta hallarse gestionando para el cumplimiento por su parte del acuerdo de esta Corporacion de que antes del dia 1.º de Noviembre se verifique dicha traslacion de protocolos.

Dióse lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador trasladando el oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que recuerda nuevamente el informe que se tiene pedido á la Diputacion acerca de la division del territorio notarial de esta provincia; y se acordó contestar que la Diputacion en su próxima reunion ordinaria se ocupará de cumplir dicho servicio.

Dióse lectura del oficio del Sr. Brigadier Comandante General Subinspector de Ingenieros de este distrito militar D. Fernando Alameda participando haber tomado posesion de su cargo y ofreciendo su distinguida consideracion personal; y la Comision acuerda quedar enterada y que se le conteste expresando iguales sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

Dióse lectura de los tres oficios del Sr. Gobernador, fechados en 17,

18 y 19 del actual, remitiendo con el primero las diez comunicaciones de la Administracion de Impuestos y Propiedades de la provincia en que se pide informe acerca de si han sido arbitradas ó arrendadas ciertas fincas cuya excepcion de venta ha sido solicitada por varios pueblos de la provincia; y la Comision acuerda que el Oficial del Archivo y la Contaduría informen sobre dichos particulares con referencia á las cuentas municipales obrantes en dichas dependencias.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de Carreteras provinciales participando salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director del Instituto provincial remitiendo diez ejemplares de la Memoria anual de aquel Establecimiento correspondiente al curso académico de 1886-87; y la Comision acordó quedar enterada y darle las gracias por dicha deferencia á la Corporacion provincial.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de reponer el depósito destinado á recojer aguas para los lavaderos de aquel Establecimiento; y la Comision acuerda que se ejecute desde luego dicha obra bajo la direccion del Arquitecto provincial.

Accediendo á lo solicitado por D. Eladio Escudero, vecino de esta ciudad, se acordó autorizarle para utilizar por unos dias la prensa-va que la Diputacion posee, á calidad de que la devuelva en el mismo estado en que la reciba.

Vista la instancia de D. Claudio Mata, Alcalde de San Pedro Samuel, en que pide una certificacion expresiva de hallarse aquel pueblo al corriente en el pago del contingente provincial, la Comision acuerda que se le provea por la Contaduría de dicho documento con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido los artículos de suministro en las cabezas de partido judicial de esta provincia en el mes de Setiembre último para el abono de los que se faciliten al Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Para informar segun proceda sobre la nueva reclamacion deducida por D. Victor Barbero Aben-

daño, vecino de Villamayor de Treviño, sobre que el Ayuntamiento de aquel distrito le abone 828 pesetas 75 céntimos que dice adelantó indebidamente á D. Valentin Avendaño y á D. Robustiano Bayona en concepto de apoderado de aquella Corporacion, se acordó pedir al Sr. Gobernador civil de la provincia los antecedentes de la misma reclamacion, que fué desestimada por aquella autoridad superior de la provincia.

Se acordó aprobar la liquidacion general de los acopios de piedra suministrados para la conservacion del firme de la carretera de Salas al límite de la provincia de Soria por el contratista D. Luis Gonzalez, vecino de Castrillo de la Reina, importante 5745'71 pesetas.

Examinado el expediente sobre aprobacion de un presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Torresandino, correspondiente al año económico de 1886-87, en el que se consignan 7500 pesetas en el capítulo 9.º, artículo 10, para pago de las costas impuestas á aquella Corporacion en el pleito que siguió con el de Villafruela, cuya cantidad habia de obtenerse como rendimiento de un impuesto de aprovechamiento de pastos en terrenos baldíos sobre los ganados del distrito y otros que en virtud de concordia tenían derecho á dichos pastos; y resultando que la reclamacion interpuesta por el Ayuntamiento de Villafruela contra el expresado impuesto que se hacía extensivo á los ganados de aquel pueblo que tenían derecho á pastar en terrenos comuneros con Torresandino es muy justa y atendible: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á modificar su providencia de 27 de Abril de 1887 y de que procede elevar al Ministerio de la Gobernacion la alzada entablada contra ella.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Aniceto Miñon, vecino de Santivañez Zargaguda y Depositario que fué de los fondos de aquel municipio en el año económico de 1886-87, reclamando sobre los procedimientos de apremio que el Ayuntamiento ha dirigido contra él para hacer efectiva la suma de 1816 pesetas que le resultaron de alcance en la cuenta municipal de dicho año, cuya pretension la funda en que su responsabilidad no empieza

hasta que el Sr. Gobernador civil apruebe la expresada cuenta: la Comision, considerando que la expresada suma confesada por dicho Depositario como existencia en la cuenta que rindió como tal debió dejarla en arcas municipales cuando cesó en el desempeño de su cargo, acuerda informar en el sentido de que no procede estimar la reclamacion, sinó continuar los procedimientos de apremio incoados por el Ayuntamiento para hacer efectiva dicha suma.

Se acordó que se trasmitan al Sr. Gobernador civil de la provincia los informes emitidos por el Oficial del Archivo y por la Contaduría con referencia á las cuentas municipales obrantes en una y otra dependencia en los expedientes de excepcion de ventas incoados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Nava de Roa, correspondiente al ejercicio de 1869-70, y resultando que adolece de varios defectos: la Comision acuerda que se dirija el oportuno pliego de reparos á los cuentadantes para que los solventen en el término de 15 dias.

Habiendo sido subsanados los defectos de que adolecian las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresa, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las mismas en la forma en que se hallan redactadas.

Villanueva de Gumiel 1885-86, cuyo cargo y data ascienden á igual suma de 4386'80 pesetas.

Solas de Bureba 1885-86, cuyo cargo asciende á 2258'96 pesetas y la data á 2195'04, con una existencia de 63'92.

Cañizar de los Ajos 1872-73, cuyo cargo y data ascienden á igual suma de 1060'55 pesetas; 1874-75, importante el cargo y data igual suma de 1565'25 pesetas; 1875-76, cuyo cargo asciende á 1129'70 pesetas, y la data á 1232'09, con un saldo á favor del Depositario de 102'39 pesetas; 1876-77, cuyo cargo y data importan igual suma de 1903 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 19 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente accidental, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 23 de Octubre de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina, Alvaro, y Villanueva, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver asuntos de quintas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Valle de Valdelaguna.—1888.—Francisco Fernandez, número 11: pendiente de justificacion.

Covarrubias.—1888.—Vicente Aldecoa Esteban, núm. 3: exento.

Burgos.—1.º de 1885.—Esteban Olea, núm. 6: exento.

1888.—Alberto Cuesta Gredilla, núm. 126: exento.

Dióse lectura de los oficios del Sr. Gobernador fechados en 20, 22 y 23 del actual, remitiendo en cada uno de los dos primeros ocho comunicaciones de la Administracion de Impuestos y Propiedades de la provincia, y en el tercero catorce, á fin de que en vista de las cuentas municipales posteriores á 1835 se exprese si han sido arbitrados ó arrendados ciertos terrenos cuya excepcion de venta ha sido solicitada por varios pueblos de la provincia; y la Comision acuerda que informen el Oficial del Archivo y la Contaduría con referencia á lo que resulte de las cuentas obrantes en sus respectivas dependencias.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del contratista de viveres del Hospicio provincial en que sostiene nuevamente que no está obligado á suministrar para la cena de los acogidos en los jueves y domingos el pan con que ha de confeccionarse la sopa, y protestando contra la resolucion adoptada por esta Comision en sentido contrario. Dióse así bien lectura de la comunicacion del Sr. Diputado-Inspector Director interino del Hospicio provincial, fechada en 20 del corriente, remitiendo otro que habia recibido del mismo contratista el dia 18, en el que expresaba su resolucion de no facilitar el pan de que queda hecha referencia por no hallarse á su juicio obligado á ello por la contrata; y la Comision acordó que se esté á lo resuelto por la misma, y que se dé cuenta á la Diputacion de las nuevas comunicaciones de que queda hecha referencia al propio tiempo que de las anteriores referentes al asunto.

Dióse cuenta de otro oficio del mismo Sr. Director, fechado en 20 del actual, participando que habia determinado expulsar de aquel asilo benéfico al acogido Juan Blanco en consideracion á su mayor edad y á la circunstancia de no convenir su permanencia en el Establecimiento al buen régimen del mismo; y la Comision acordó quedar enterada.

Así bien quedó enterada la Comision de un oficio del Arquitecto provincial en que participaba que con fecha 22 del corriente salia para Villahoz á cumplimentar el acuerdo tomado por esta Corporacion en 16 del actual, y de otro del Director de carreteras provinciales dando conocimiento de que en el dia 22 salia de la Capital con el Ayudante Nuño á la toma de datos de campo para la formacion del proyecto de la 2.ª seccion de la carretera de Aranda de Duero á Torresandino.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Alcalde de Valle de Tobalina de que se suspenda la comision de apremio que se ha expedido contra el Ayuntamiento de su presidencia para la realizacion de sus descubiertos del impuesto provincial.

Se acordó señalar el dia 19 de Noviembre próximo para la comparecencia del mozo Baldomero Torresagasti Orive, núm. 12 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1884, y conocimiento del expediente de prófugo, que el Alcalde remitirá oportunamente.

Accediendo á lo solicitado por D. Hermenegildo Vicario, vecino de Mecerreyes, se acordó autorizarle para abrir una puerta y verificar algunas obras de reparacion en una casa de su propiedad, sita en aquella jurisdiccion, contigua á la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, á condicion de que no interrumpa el tránsito de la misma con el acopio de materiales.

Se acordó que quedase sobre la mesa el expediente instruido á instancia de D. Esteban Saiz, vecino de Villamayor de los Montes, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se concedió á su convecino Ramon Gil una parcela de terreno del comun en concepto de sobrante de la via pública.

(Continuará).